

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL:

Emilio Gambin Frías, Eufemia Adelaida Rosario Vargas, Luis Ney Herasme Peña y María Nieves Báez Martínez.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL:

Miriam Pineda.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE HATO MAYOR:

Nestor Orlando Mazara y Lorenzo.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Dionisia Margarita Castillo Villavicencio, Ramón Humberto Henríquez Brito, Crispulo Armando Guillén Tatis, Pedro Pascual Hiciano Vargas, Nery Paula Checo, José Radhamés Bencosme Jiménez, Pedro María Brito Cedeño, Victoria Made Serrano, Mercedes Luisa Mota Ortiz, José Amauris Medina Núñez, Norma Ramona De Jesús Tavárez, Juana Dessout Diedone, Francisco Uladislao Lazala Rodríguez, Argelia Bibiana Evangelista Castaño, Digna Asunción Camacho López, Ana Luisa Cortés Acosta, Ana Julia Marmolejos Acevedo, José Antonio Guerra Ubrí, Bernalda María Perozo González, Norma Altagracia Polanco Pérez, María Emma Pérez Méndez, Cándida Rosa Belliard Martínez, Josefa Aracelis Ariza Velásquez, Altagracia Milagros Rodríguez Reinoso, Ramón Agustín Nieto Marte, Janette Mercedes Martínez Pichardo, y Rudy Antonio Bonaparte Santana.

Artículo 2.— Envíese a la Procuraduría General de la República y a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2826 que otorga exequátur a varios profesionales.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2826

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del Artículo 6 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los ingenieros, arquitectos y agrimensores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

INGENIERO CIVIL:

Juan Julio Bodden Leroux, Pedro José Bodden Leroux, Xiomara Altagracia Alba Rodríguez, Diznaldá Licette del Rosario Camilo Acevedo, Sandra Adelina del Corazón de Jesús Cortorreal Disla, Manuel Emilio Hernández Andújar, Carlos Jesús Pérez Valentín, Radhamés Albanes Morel Valenzuela, Rafael Antonio Ramírez Deñó, Ignacio Radhamés Díaz Pérez, Juan Arturo Guillén Pacheco, José Antonio Ricardo Pozo Guzmán, Hilda Bienvenida García Vólquez, Félix María Ortiz Isambert, María Raquel Mercado Durán y Grethel Arelis Pérez Sánchez.

INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA:

Rafael Augusto González Mejía, Eric Amaury Ledesma Ramos, Luis Radhamés Valdez Taveras, Alfonso Isaías Mendoza Mejía, Brunildo Arturo Soto Duluc, y Amadina Méndez Zena.

INGENIERO ELECTRICO:

Freddy Emilio Núñez Mieses y Virgilio Mariano Ramírez Pimentel.

ARQUITECTO:

Emilio Domingo Torres, José Milciades de Jesús Valdez Tejada, Dulce María Miranda Herrera, José Antonio Tamburini Díaz, Thelma Aurora de la Altagracia Martínez García, Agueda Josefina Arvelo Sosa, Alberto José Feliz Beltré, Marisol Antonia de Jesús Duluc Cambiazo, Bélgica Urbáez Germosén, Rolando Rafael Cortorreal Bernard y Deisy Altagracia María Jiménez Durán.

INGENIERO HIDROTECNICO:

Marcos Rafael Ureña Lantigua.

AGRIMENSOR: ✓

Judith Mercedes De la Rosa Guzmán.

INGENIERO QUIMICO: ✓

Héctor Pimentel.

Artículo 2.— Envíese al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2827 que revoca varios nombramientos en la Embajada de la República en Inglaterra y suprime los respectivos cargos.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2827

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo Único.— Quedan revocados los siguientes nombramientos en la Embajada de la República en Inglaterra y suprimidos los respectivos cargos:

a) Dr. Miguel A. Núñez Arias,
Secretario de Segunda Clase.

b) Nelia Barletta de Cates,
Agregada Cultural.

c) Antonio Paulino,
Agregado Comercial.